

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 15 mayo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 241

Rad. 2022-00161-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al escrito de sustitución de poder presentado por la doctora NATALIA OSPINA FERRO en calidad de apoderada de la parte demandada, el señor JOSE JAVIER TORO, dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil promovido por la señora JULIANA VALENCIA ESGUERRA, considera este despacho dicho memorial ajustado a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., por lo cual habrá de aceptarse y hacerse los ordenamientos del caso. De la misma manera, en dicho memorial se solicita desistirse del testimonio de la Doctora ADRIANA MARYORI FERRO TORO, petición a la que se accederá y se realizarán los ordenamientos pertinentes.

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **ACEPTAR** la sustitución del poder que hiciera la Dra. NATALIA OSPINA FERRO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, a la Dra. ADRIANA MARYORI FERRO TORO.

2°.) **RECONOCER** personería a la Dra. ADRIANA MARYORI FERRO TORO, portadora de la T.P. No. 173.255 del C.S.J., como apoderado sustituto de la Dra. NATALIA OSPINA FERRO, en los términos del poder a ella conferido.

3°.) **DESISTIR** del testimonio de la señora ADRIANA MARYORI FERRO TORO dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>89</u> ,
HOY <u>16 MAYO 2023</u> A LAS 8:00 A.M
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe15dd6dfa7f0377ac165a5f467ce7389516c5813c9483f4eb553af78c0a224e**

Documento generado en 15/05/2023 04:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>